

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 2 de 20

ACTA 053-2025

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las seis horas del día lunes treinta de junio del año dos mil veinticinco, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores y las directoras, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Ana Ruth Vílchez Rodríguez, Secretaria y Marilyn Solano Chinchilla. **INICIO DE LA SESIÓN:** No se cuenta con el quórum necesario para la celebración de la sesión, se brinda el tiempo reglamentario.

INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES Y

DIRECTORAS: Al ser las seis horas con un minuto ingresó el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente. Al ser las seis horas con dos minutos ingresó el director Salvador Padilla Villanueva. Al ser las seis horas con ocho minutos ingresó la directora Rosario Espinoza Carazo. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General (ingresó al ser las seis horas con un minuto), Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General, Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna y Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

La directora Anelena Sabater Castro no participa de la sesión.....

CAPÍTULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN.

Al ser las seis horas con un minuto se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

Indica don Lizandro Brenes: les saluda Lizandro Brenes en calidad de Presidente de la Junta Directiva; está con nosotros don Alexander Mejías, Vicepresidente, buenos días.....

Saluda don Alexander Mejías: buenos días, presente, saludos a todos.....

Indica don Lizandro Brenes: está doña Ana Ruth (Vílchez) también conectada, buenos días.....

Saluda doña Ana Ruth Vílchez: buenos días, presente; estamos con la grabación activa.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Marilyn Solano, buenos días.....

Saluda doña Marilyn Solano: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: y veo que se incorporó don Salvador Padilla, buenos días.....

Saluda don Salvador Padilla: buenos días, presente.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 20

Hace ver don Lizandro Brenes: debo indicar en ese punto, que el jueves yo me conecté como cinco minutos tarde porque venía de camino y bueno, extendimos la sesión y al final no comentamos en asuntos varios nada, pero yo había recibido un mensaje de doña Rosario (Espinoza) para el jueves diciendo: “buenas noches, quería pedirle el favor de justificar mi ausencia a la sesión del día de hoy, estoy fuera del país y por traslado se me hace imposible conectarme”, estoy hablando de la sesión del jueves, entonces me parece importante justificarle la ausencia a esa sesión que sería la N°052-2025. En discusión; si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la justificación de la ausencia de la directora Rosario Espinoza.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime, manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: de manera unánime también con cinco votos.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Sabater Castro.....

1.a. Justificar la ausencia de la directora Espinoza Carazo a la sesión N°052-2025, por motivo de encontrarse fuera del país.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Presenta la Presidencia la propuesta de orden del día, según el siguiente detalle:.....

CAPÍTULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 2.5 minutos)
CAPÍTULO II		TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES Nº 039-2025 Y 040-2025. (Tiempo: 5 minutos)
CAPÍTULO III		INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
	ARTÍCULO 4.-	INFORMES AUDITORÍA INTERNA: a. ASR-AUDI-006-2025 Reglamento TI. b. ASR-AUDI-008-2025 REI. c. ASR-AUDI-010-2025 Gestores Usuario CGR.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 20

		Participantes: Celina Madrigal y Nidia Ivankovich. (15 min. presentación y 25 min. discusión).
CAPÍTULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 5.-	CORRESPONDENCIA. a. Acta 228-2025 P.H. Toro 3. (Tiempo: 2.5 minutos)
	ARTÍCULO 6.-	ASUNTOS VARIOS. (Tiempo: 5 minutos)

Somete la Presidencia a discusión el orden del día.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina (Madrigal).....

Resalta doña Celina Madrigal: sí, es para ver si nos autoriza a los que estamos siempre permanentes, a permanecer durante la sesión, gracias.....

Externa don Lizandro Brenes: usted tiene toda la razón, disculpas, creo que al inicio los había saludado, de hecho, pero no los hemos autorizado oficialmente, muchas gracias doña Celina (Madrigal). De nuevo, buenos días a doña Rocío Céspedes Brenes, Gerente General.....

Saluda doña Rocío Céspedes: buenos días, feliz semana, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Edwin Aguilar Vargas, Subgerente General.....

Saluda don Edwin Aguilar: buen día, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Juan Antonio Solano Ramírez, de la Asesoría Legal.....

Saluda don Juan Antonio Solano: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal Lizano, de la Auditoría Interna.....

Comenta doña Celina Madrigal: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: y doña Georgina Castillo, Profesional de Junta Directiva.....

Saluda doña Georgina Castillo: muy buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: el acuerdo es aprobar el orden del día y a los participantes también de la sesión, entonces si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del orden del día.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cinco votos.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 20

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Sabater Castro.....

2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 053-2025, y la presencia de los participantes convocados a esta sesión.....

CAPÍTULO II	TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA.
--------------------	----------------------------------

ARTÍCULO 3.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES N° 039-2025 Y 040-2025.

Somete don Lizandro Brenes a discusión el acta N° 039-2025.....

Indica don Lizandro Brenes: no veo manos levantadas, si están a favor de aprobarla sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del acta N° 039-2025.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con cinco votos.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con cinco votos presentes y la ausencia de las directoras Espinoza Carazo y Sabater Castro.....

3.a. Aprobar el acta de la sesión N° 039-2025.....

Somete don Lizandro Brenes a discusión el acta N° 040-2025.....

Indica don Lizandro Brenes: don Salvador (Padilla).....

Externa don Salvador Padilla: gracias Presidente, es para interponer un recurso de revisión acorde con lo que dispone el reglamento de Junta Directiva.....

Indica don Lizandro Brenes: sí, adelante.....

Hace ver don Salvador Padilla: bueno, formalmente de manera oral, que también es posible como de manera escrita, deseo someter a discusión de esta Junta la revisión del acuerdo número JD-180-2025, contenido en el acta N°040-2025. Como queda así expreso y manifiesto en el control de acuerdos, el cual busca que sea de acatamiento obligatorio la firma de los convenios de confidencialidad; me voy a permitir dar algunos argumentos que sustentan presentar este recurso de revisión ante esta Junta Directiva. El fundamento reglamentario ya lo conocemos verdad, que los directores podemos interponer la revisión contra cualquier acuerdo antes de aprobarse el acta y debe resolverse en la misma sesión y que la Junta decidirá la admisibilidad, su discusión y resolución.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 20

Continúa señalando don Salvador Padilla: el acuerdo impugnado ya lo cité, y lo que motiva este recurso de revisión es el acuerdo de confidencialidad que hemos venido discutiendo y que esta Junta decidió volverlo de acatamiento obligatorio, cuando me parece que tiene ciertos, graves o sustanciales errores que lo vuelven arbitrario y contra ley, entre ellos por ejemplo se da la violación del principio de publicidad administrativa consagrado en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Como segundo punto la contradicción con la propuesta de Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública remitida por la Gerencia General, aún no aprobada en sus últimas etapas que adopta el principio de máxima divulgación.....

Comenta don Salvador Padilla: este convenio impone el efecto inverso tal cual como está redactado, por la documentación enviada en la sesión pasada la misma Administración, deja entrever que existe una ausencia de metodología institucional para clasificar la información, los oficios SUBG-TIC-025- 2025 y SUBG-TIC-029-2025 reconocen que la metodología para la clasificación de la información sigue pendiente de elaboración y aprobación, ojo, pendiente de elaboración y aprobación, por tanto, también...

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón, don Salvador (Padilla), disculpe que lo interrumpa, nada más es porque el quórum cambió, y darle el ingreso como corresponde a doña Rosario (Espinoza), discúlpeme que lo interrumpa nada más un momentito para darle la bienvenida a ella y que se incorpore al quórum.....

Externa doña Rosario Espinoza: muchas gracias don Lizandro (Brenes), buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: adelante don Salvador (Padilla), y disculpe.....

Continúa explicando don Salvador Padilla: gracias, no se preocupe. El convenio tal cual, como está planteado, establece restricciones de derechos sin reserva de ley, cualquier restricción a la información pública, según basta jurisprudencia constitucional, debe ser una excepción, no debe ser la norma, y para ello debe estar estipulado específicamente en la ley. Un convenio no está por encima de la ley y en este no se pueden establecer cláusulas que sean contrarias a la ley. El convenio pretende limitar la libertad de la información y expresión sin sustento en la libertad de información hacia la ciudadanía y la libertad de expresión de las y los directores sin sustento en el marco de Ley de Acceso a la Información Pública número 10554, ni en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, ley

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 7 de 20

número 8422; por tanto, también puede existir una potencial nulidad por manifiesta arbitrariedad y que la imposición de confidencialidad absoluta vulnera los artículos 108 y 109 de la Ley General de la Administración Pública que obligan al funcionario a desobedecer órdenes arbitrarias, es decir, que sean antojadizas y no basadas en ninguna norma jurídica.....

Indica don Salvador Padilla: por tanto, yo deseo solicitarle a esta Junta que se admita el presente recurso y que se revoque la obligatoriedad de la firma de este convenio, hasta tanto no exista una metodología clara de la clasificación de la información ajustada a la Constitución Política y a las leyes anteriormente citadas y me permito citar nada más algunos ejemplos sobre el convenio que tengo aquí en mis manos, rápidamente para que ustedes lo lean, donde se ve lo etéreo y el manejo de ciertos términos que están desapegados a la norma y pueden ser sujetos de interpretación, y en materia de acceso a la información y libertad de expresión tiene que ser de forma muy expresa y taxativa, al momento de restringir cualquier tema que tenga que ver con información pública, porque aquí estamos hablando de información pública, ya sabemos por ley qué es confidencial o no y qué declara la Junta confidencial o no.....

Hace ver don Salvador Padilla: por ejemplo dice: “el director se obliga expresamente en este acto a no divulgar en forma escrita, oral, visual, electrónica o de cualquier otro medio actual o futuro información que JASEC le proporcione debida o accidentalmente, o a la que llegara a conocerse o tener acceso directo o indirectamente con motivo de este convenio y su investidura como miembro de la Junta Directiva”, su investidura, aquí no establece nada, no cita las leyes a las cuales se refiere con este tipo de información, después habla de información protegida en sus relaciones laborales o profesionales, familiares, con clientes y amigos, ¿cuál información?, vuelvo a preguntar, y también dice en la cuarta cláusula: “se obliga a no divulgar en los términos y condiciones expuestas toda la información a la que tenga acceso mientras dure su nombramiento de la Junta Directiva, así como cinco años después”, vuelvo a preguntar ¿cuál información?, aquí no viene citada ninguna ley y ya sabemos cuál es la única información que puede ser restringida, y el hecho que lo sepamos no quiere decir que yo vaya a firmar un convenio que no lo establezca, porque al final el convenio dice: “leen íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido objeto y demás efectos legales lo declaran entender por lo que lo aceptan, lo

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 8 de 20

ratifican y lo firman en dos originales” y viene el nombre de doña Rocío (Céspedes) y en este caso su servidor.....

Continúa señalando don Salvador Padilla: entonces, a sabiendas de que yo conozco el contenido, el objeto y los efectos legales e ilegales de la firma de este convenio, yo presento y someto a ustedes, y de verdad les hago que reconsideren la decisión de volverlo obligatorio, que se vuelva a hacer un convenio de confidencialidad apegado a la ley, apegado a la constitución política, porque como les dije, tiene un aspecto muy noble y es ligarlo como causales para la destitución de un miembro de Junta, pero como está redactado este convenio es totalmente ilegal y contra ley, y obedecerlo o firmarlo es contrario a lo que un funcionario público debería hacer en cuanto al manejo de la información pública, muchas gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: con mucho gusto don Salvador (Padilla), dos cositas nada más, contextualizar a doña Rosario (Espinoza) que estamos en la discusión del acta N°040-2025 y don Salvador (Padilla) puso un recurso de revisión contra lo del convenio de confidencialidad, no me acuerdo el número de artículo, pero él obviamente sí lo citó.....

Interviene don Salvador Padilla para externar: perdón, para aclarar Presidente, es en contra de la obligatoriedad de su firma y que ese mismo acuerdo también dice que será revisado por la Junta y por la Auditoría (Interna) para mejoras a futuro, es nada más eso, sobre su obligatoriedad.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias por la aclaración; y sobre el trámite yo le iba a preguntar a don Juan (Antonio Solano), es que yo sé que hay un título de la Ley General de Administración Pública que habla de recursos de revisión con los actos firmes, pero me parece que en procedimientos administrativos, en términos de acuerdos el acuerdo está en firme, entonces es sobre el trámite de recurso, porque el acuerdo sí está firme, yo había entendido, y pueda ser que estoy equivocado, que el recurso contra los acuerdos proceden cuando los acuerdos no están en firmes y por lo tanto a más tardar antes de que el acta se conozca, pero en este caso me parece que es un acuerdo al que se le votó a la firmeza, pero que sea don Juan (Antonio Solano) el que lo indique.....

Explica don Juan Antonio Solano: sí, aquí es indiferente que el acuerdo esté firme o no, porque estamos en el acto de la aprobación del acta entonces los directores tienen la facultad, por la Ley General de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 20

Administración Pública y reglamento interno, de presentar impugnaciones sobre los acuerdos, porque estamos en la aprobación del acta y es indiferente si el acuerdo está en firme o no, la firmeza es la ejecución, o sea, al otorgarse firmeza a un acuerdo es que se permita la ejecución del acuerdo antes de la aprobación del acta, pero eso no restringe el derecho de impugnación que tienen los directores para presentar recursos antes de la aprobación del acta que es este momento.....

Indica don Lizandro Brenes: gracias; entonces procede someter a discusión el recurso de don Salvador (Padilla) en este momento. Yo voy a levantar la mano, solamente don Juan (Antonio Solano), siguiendo con su guía, yo quisiera que usted, bueno usted nos recomendó el convenio verdad, consultarle expresamente, por acuerdo nuestro, tampoco fue arbitrario suyo, ¿si este convenio cumple todos los parámetros de ley?, en sus términos; luego doña Ana Ruth (Vílchez).....

Hace ver don Juan Antonio Solano: sí, aquí lo primero que hay que ver son los argumentos que plantea don Salvador (Padilla) para impugnar el acuerdo. El convenio de confidencialidad que se plantea en ninguna de sus normas contempla una restricción para la divulgación de información pública, ¿por qué?, porque eso está contemplado al ser JASEC una institución pública y al manejar asuntos de carácter público, las actas son públicas, los videos de las actas son públicas, los acuerdos son públicos. Entonces, no se pretende con el convenio de confidencialidad restringir; en ningún lado del texto se establece que la información que los señores directores reciban está restringida, aquí el tema está en función de la información que por ley es de carácter confidencial, que es por ejemplo cuando se declara la confidencialidad de aspectos relacionados con la actividad en competencia que es la de Infocomunicaciones, que la Junta declara la confidencialidad de las actas, por ejemplo, cuando se está, y eso es otro aspecto que está en el (artículo) 273 de la Ley General de la Administración Pública, que es cuando se están tramitando asuntos donde no hay un acuerdo definitivo, donde no se ha votado, la ley establece un velo sobre el mismo, es decir, no puede darse, no puede divulgarse porque la ley lo establece.....

Continúa señalando don Juan Antonio Solano: entonces si yo discrepo del punto, en el sentido de que la confidencialidad que pretende el convenio o contrato, va en función de los puntos de que por ley han sido declarados confidenciales y tienen carácter de confidencialidad, es decir, está limitado a eso y en

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 10 de 20

realidad es un aspecto muy pequeño de las actas de la Junta Directiva, yo diría que el 99%-98% de las actas de la Junta Directiva son de carácter público y pueden ser divulgadas, de hecho, se cuelgan en la página web, cualquier persona las puede pedir, sin tan siquiera solicitar porque quieren ver las actas. Entonces la confidencialidad va en los aspectos en que por ley, y aquí aplica el Principio de Reserva de Ley, por ley se contempla esa confidencialidad, es decir, no está dirigido a “ponerle un bozal” a los directores para decir “vea cualquier información que vean aquí”, no, es decir, son los aspectos que están establecidos como confidenciales, repito, temas de competencia, incluso, yo diría no los declare confidenciales, son temas que son relacionados de alto interés institucional, por ejemplo los temas de mercadeo de Infocomunicaciones, es una cuestión de evidencia de que no deberían de ser divulgados, lo del (artículo) 273 de la Ley General de Administración Pública, que eso está desde el año 1978, cuando se creó la Ley General de Administración Pública.....

Hace ver don Juan Antonio Solano: entonces va dirigido a ese tema, no a temas que no han sido declarados confidenciales, ese es el sentido que tiene el convenio de confidencialidad. Ahora, la Junta perfectamente podría interpretarlo en el sentido, adicionarlo en el sentido de “mire, se aclara que la confidencialidad va en función de aspectos que han sido declarados confidenciales”, porque si no es así, sí sería absolutamente ilegal restringir aspectos que no han sido declarados previamente confidenciales, entonces yo en ese sentido discreparía. Sí me llama la atención un argumento que es en relación a la política de privacidad, no me acuerdo si ya está terminada, esa parte si no me acuerdo, pero sí habría que.....

Interviene don Lizandro Brenes para indicar: perdón, la política de transparencia no la hemos aprobado. Continúa señalando don Juan Antonio Solano: ok, ah sí la política de transparencia, pero es un tema anexo, o sea, no veo que tenga relación con el convenio de confidencialidad, entonces yo creo en ese sentido, mi criterio es que sí, el contrato (revisa) reviste esa legalidad y no persigue poner un “bozal” a los directores. Ahora, el punto está aquí, ¿se le puede obligar a don Salvador (Padilla) a firmarlo?, ya es un asunto personal de él, o sea, yo siento que si don Salvador (Padilla) no quiere firmarlo, ya es un asunto personal, si él se siente incómodo con firmarlo “diay” si quiere no lo firma, yo creo que tampoco la Junta puede obligarlo a firmarlo, si bien es cierto hay un acuerdo como tal, pero ya cada quien es libre

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 20

de sus actos y si él no consideraba oportuno en sus convicciones personales firmarlo, ya es un asunto; cada quien somos responsables de nuestros actos, entonces en ese sentido si él no está de acuerdo, bueno perfecto, no lo firma, eso no significa el acuerdo que tomó la Junta Directiva del contrato de confidencialidad y la obligatoriedad lo hace ilegal, porque él en sí no es ilegal bajo la lógica que hemos conversado.....

Hace ver don Lizandro Brenes: gracias; nada más que doña Ana Ruth (Vílchez) había levantado la mano y luego la bajó, pero sí puso un mensajito ahí en el chat de que se presentara la comunicación del acuerdo JD-180-2025, doña Georgina (Castillo) la mandó al chat de WhatsApp, no sé si con eso es suficiente, doña Ana Ruth (Vílchez), o quiere que efectivamente (...)

Externa doña Ana Ruth Vílchez: sí, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: con mucho gusto; ah bueno, y no sé, antes un elemento de forma, tenemos algunos informes de Auditoría Interna, yo no sé si valga la pena de una vez posponerlos para que no nos estén esperando, porque eso requiere presentación y discusión, entonces yo creo que es mejor posponerlo, no sé doña Celina (Madrigal) si usted nos acepta eso y estaría de acuerdo.....

Señala doña Celina Madrigal: sí, estoy de acuerdo porque los dos temas que vamos a presentar tienen que ver con REI (Redes Eléctricas Inteligentes), que es su plan estratégico y tiene que ver con el reglamento de Tecnologías (de Información), entonces sí son temas fuertes que sí requieren de una discusión, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: los agendamos entonces para el jueves, doña Celina (Madrigal), pero entonces un tema de forma es trasladar ese artículo para una próxima sesión, antes de darle la palabra a don Salvador (Padilla), es para ese tema de forma, si están de acuerdo con trasladarlo sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con seis votos.....

.....
.....
.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 20

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes y la ausencia de la directora Sabater Castro.....

3.b. Trasladar la presentación y discusión del artículo N°4.- Informes de Auditoría Interna, para una próxima sesión.....

Indica don Lizandro Brenes: ahora sí, continuando con la discusión en la que estamos, don Salvador (Padilla).....

Comenta don Salvador Padilla: sí, gracias, yo entiendo lo que don Juan Antonio (Solano) dice y estoy 100% de acuerdo con él, es más, si yo no firmo este convenio ya estoy obligado por ley a todo lo que él dice, lo que pone, entonces ¿para qué convenio verdad?, él mismo lo dijo, ya está establecido por ley y yo me veo obligado a acatar la ley, lo que me parece que es ese acto entre la Administración y mi persona de firmar un convenio que no cita esas leyes que don Juan Antonio (Solano) bien mencionó, la Ley General de la Administración Pública, es decir, de manera específica y concreta como debe de ser cualquier acto legal y sobre todo uno que tenga que ver con el acceso a la información pública, y vuelvo a leerles lo que dice: “obliga expresamente en este acto a no divulgar de forma escrita, oral, visual, electrónica o de cualquier otro medio actual o futuro la información que JASEC le proporcione debida o accidentalmente o en la que llegare a conocer o tener acceso directo o indirectamente con motivo de este convenio su investidura como miembro de la Junta Directiva”, aquí no hace referencia a la norma sobre lo que se declare o no confidencialidad.....

Continúa señalando don Salvador Padilla: recordemos que aquí estamos tratando con información pública y debemos ser lo más cuidadosos, y el convenio no puede contravenir la ley, no lo específica, tal vez ahí se podría mejorar y especificar “mire, hacemos referencia a los artículos tales o de la ley que permite la confidencialidad en asuntos de competencia”; tampoco veo que haga referencia a lo que él menciona, a los artículos de la Ley General de la Administración Pública que señalan específicamente que si un asunto está en discusión no puede ser divulgado. Entonces yo, si leo este convenio de buenas a primeras sin la normativa explícita, y yo lo firmo, me genera una inseguridad sobre qué tipo de información, además como les mencionaba, la misma Administración, y lo hemos venido discutiendo, no tiene la política de transparencia finalizada y algo mucho más grave también, que la Auditoría (Interna)

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 13 de 20

lo señalaba, todavía no existe una clasificación de la información, entonces cómo yo, como director firmando esto voy a saber, “juepucha”, cuál es la información que puedo decir, cuál no, ¿entienden la zozobra a la que puede entrar uno?, además, dice también que está en proceso la elaboración de la metodología para clasificación de la información, o sea, voy a firmar algo sin saber cuál va a ser la clasificación de esa información y de si esa información está correctamente bien declarada o no pública o confidencial, es decir, voy a firmar algo que me amarra a una clasificación de la información no existente.....

Hace ver don Salvador Padilla: compañeras y compañeros, de verdad quiero que me entiendan, a ver, Costa Rica ya cambió, la tendencia es hacia, como lo dice la política de transparencia, bien dicho de la Administración, hacia aplicar los principios de máxima divulgación, estamos obligados a la máxima divulgación, mientras muchas entidades pasan a transmitir sus sesiones por redes sociales, televisión, etcétera, aquí más bien con este convenio, así como está escrito sin especificar tácitamente las leyes a las cuales o la información totalmente bien clasificada, nosotros vamos en la tendencia contraria, más bien aquí parece que estamos buscando restringir la información, y no lo digo de buena o mala fe, sino estoy haciendo un hecho evidente que puede ser mal utilizado, y además a mí como servidor público me genera inseguridad jurídica, porque al no haber clasificación de la información yo no sé cuál información es pública o no, verdad, porque justamente la Administración reconoce sobre esa metodología, porque hay una metodología para desarrollarlo.....

Continúa comentando don Salvador Padilla: entonces yo con eso de verdad quiero incitarles a que, primero, no hacerlo obligatorio porque yo tendría que presentar una carta de oposición y desobediencia porque lo considero contra ley por las razones anteriormente expuestas, y segundo, a que trabajemos un convenio que puede ser esta base pero que especifique bien, a raíz de todas las discusiones que hemos tenido a este respecto, que especifique bien las normas, porque hay normas a las cuales yo ya estoy obligado por ley a no divulgar ningún tipo de información, entonces firmando o no el convenio me veo igualmente obligado a seguirlas.....

Hace ver don Lizandro Brenes: un elemento importante, de previo a darle la palabra a don Juan Antonio (Solano), a ver, yo entiendo que la información es pública, y de hecho yo creo que nadie está atentando

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 14 de 20

contra eso, pero de hecho, todo lo que se discute en la sesión y la documentación consta en las actas y las actas se publican, el asunto es por qué yo tendría que estar dando información si ya están los medios oficiales de la institución para que la gente los consulte, eso es también una cuestión, es decir, por qué yo, un director, podría no podría, para qué si ya institucionalmente se tienen los canales y si se tiene una solicitud expresa también se atiende y se le entrega la información solicitada, ese también es un tema.

Don Juan (Antonio Solano) había levantado la mano.....

Comenta don Juan Antonio Solano: sí, gracias, bueno en función de lo que hablaba don Salvador (Padilla), como una medida alternativa podríamos pensar en que si bien es cierto nadie puede alegar ignorancia de la ley, y eso está en la Constitución (Política), podríamos pensar como una medida intermedia, una medida una alternativa, pues establecer una adenda al convenio existente y clarificar la normativa específica que abarca este convenio de confidencialidad para aplicar el principio de certeza, es decir en el sentido de que yo diga “bueno aquí está clasificado y ya siento yo, podría pensar que con eso establece ampliamente cuál es el ámbito de aplicación de ese contrato, entonces yo no tendría ningún inconveniente en plantear a la Junta Directiva una adenda al convenio estableciendo todo este ámbito legal, porque a veces uno, digamos, en la técnica legal, y eso aplica mucho igual en las leyes, hay muchas cosas que se presuponen porque si no los reglamentos serían enormes, las leyes serían enormes y los constituyentes sabiamente establecieron que nadie puede alegar ignorancia a la ley. Entonces por lo tanto, en un acto administrativo usted no debería citar todas las leyes, aunque en algunos actos sí se contemplan las bases, pero no debería ser todo el ordenamiento jurídico. En Costa Rica tenemos cientos de leyes, pero dado el tema, y que es un asunto relacionado con un aspecto fundamental que es el ámbito de la información que JASEC maneja, yo no tengo ningún inconveniente en proponer redactar una propuesta de adenda incorporando, clarificando un poco el ámbito legal y constitucional que contempla este contrato, y así pues tratar de dar mayor tranquilidad a don Salvador (Padilla) en el tema.....

Indica don Lizandro Brenes: don Juan (Antonio Solano), nada más para que lo considere, el (oficio) JD-180-2025 tiene un inciso b) que dice “solicitar a la Administración atender las observaciones emanadas por la Auditoría Interna que mejoren la transparencia institucional, incluidos dichos contratos firmados

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 15 de 20

en la actualidad y que se suscriban a futuro”, es decir, ya con eso los convenios, los reglamentos, etcétera, en particular este que está en discusión puede mejorarse, y ya habíamos tomado el acuerdo para que si existe una mejora que se le haga, ya eso se había acordado en el (inciso) 3.b. Don Alexander (Mejías) y luego don Salvador (Padilla).....

Comenta don Alexander Mejías: buenos días, con respecto a eso que menciona de la parte de mejoras, a mí me parece que es como una mejora, o sea, todo lo que se pueda conversar de aquí en adelante y que se pueda robustecer me parece bien, entonces yo estaría de acuerdo con lo que menciona también don Juan Antonio (Solano) de agregarle algo más para que quede todavía más robustecido, yo no lo revocaría, yo lo robustecería más bien, y también me parece eso que menciona don Salvador (Padilla) de la parte de la declaratoria, o más bien la clasificación, la clasificación se da en el momento en que la Junta dice “esto es confidencial”, entonces más bien depende de nosotros en ese acto previo cómo se clasifica, entonces yo ahí veo como el clasificador, digamos, de alguna cosa que no esté tipificado en la ley, entonces yo creo que ya queda todavía más reforzado eso que me parece tal vez que es lo que puede llegar a robustecer más el convenio.....

Indica don Lizandro Brenes: don Salvador (Padilla); muchas gracias don Alexander (Mejías).....

Señala don Salvador Padilla: sí, muchas gracias don Juan Antonio (Solano), concuerdo con usted de que el convenio es mejorable y con don Alexander (Mejías) que también lo hace. Don Alexander (Mejías) nada más una pequeña puntualización, yo no estoy pidiendo que se revoque el convenio como tal, yo estoy pidiendo que se revoque la firma, o sea, que sea de firma obligatoria eso es lo que yo estoy pidiendo hasta tanto no se tenga una nueva mejor versión del convenio, aprovechando todo lo que ha surgido de éstas, o sea, mi recurso que estoy presentando es no para traerme abajo verdad, en términos de español cristiano, no para traerme abajo el convenio confidencialidad, sino su firma obligatoria hasta que no se le hagan las mejoras que ya dijo don Juan Antonio (Solano) pueden hacerse.....

Continúa indicando don Salvador Padilla: ya para terminar, el Presidente mencionaba que si ya existen canales y demás, sí, pero por ejemplo, en caso de denuncias que la gente deba conocer, ahí el director o la directora tiene la facultad de hacerlo, inclusive si es abordado por la prensa, ¿cómo consideramos eso, una conversación de qué tipo?, y se han interpuesto amparos de constitucionalidad en contra de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 16 de 20

funcionarios que abordados por la prensa se niegan a dar declaraciones, y yo con este convenio no me queda claro lo que yo podría decir si alguien de algún medio de comunicación local o no me viene a preguntar algo de JASEC, no me queda claro, entonces para tener esa certeza y esa seguridad pido que se revoque la obligatoriedad hasta tanto la adenda que don Juan Antonio (Solano) dice puede hacerse fácilmente en un tema tan delicado como es el acceso a la información pública se haga, esa es mi propuesta y les agradezco mucho la reconsideración de su posición a ese respecto.....

Señala don Lizandro Brenes: muy bien, no hay más manos levantadas, el recurso de revisión o se acepta o se rechaza verdad, eso es lo que tengo entendido, ¿es cierto don Juan (Antonio Solano)?.....

Comenta don Juan Antonio Solano: sí, se acepta parcialmente o se rechaza parcialmente, entonces y yo sí le consultaría a don Salvador (Padilla), es que al principio usted planteó, me parece, algo un tanto diferente, pero entonces la petición suya es que se suspenda la obligatoriedad de firma hasta tanto se cumpla e incluso lo podemos ligar con el acuerdo de Junta Directiva que habló don Lizandro (Brenes) en el sentido de las mejoras que se pueden hacer en vista de los comentarios que hace don Salvador (Padilla), entonces yo recomendaría acogerlo parcialmente en el sentido de que se mantenga, se haga una adenda y se incorpore el marco legal y constitucional de este convenio y se presenta una nueva versión a la Junta Directiva, y se encargue a la Asesoría Jurídica presentar esa nueva propuesta.....

Hace ver don Lizandro Brenes: a ver, para ser eficiente, tal vez sería entonces “aceptar parcialmente el recurso de revisión”, estoy tratando de redactar, (...), ¿en cuánto se puede tener esa adenda, don Juan (Antonio Solano)?.....

Señala don Juan Antonio Solano: en ocho días lo puedo tener listo.....

Externa don Lizandro Brenes: voy a ponerle quince (días), mejor. Ahí puse los dos ítems tratando de redactar lo que don Juan (Antonio Solano) me dijo, están sujetos de mejora verdad, ahí los pueden leer, uno es “aceptar parcialmente el recurso de revisión planteado por el director Padilla Villanueva en el tanto, se instruye para realizar una adenda al convenio de confidencialidad que exprese y precise la normativa legal en la materia”; “solicitar a la Asesoría Jurídica la realización de dicha adenda en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la firmeza del presente acuerdo”. Serían esos dos ítems, ¿doña

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 17 de 20

Georgina (Castillo) los copió?, dice doña Georgina (Castillo) que sí con la cabeza. Don Alexander (Mejías).....

Consulta don Alexander Mejías: yo tengo una consulta ahí, si aceptamos parcialmente esto, ¿el acta podríamos aprobarla?.....

Responde don Lizandro (Brenes): después de que se vota el recurso, me parece, pero que lo diga don Juan (Antonio Solano).....

Señala don Juan Antonio Solano: sí, se aprueba el acta, pero en relación a este acuerdo no estaría, salvo este acuerdo particular, entonces sí habría que hacer la salvedad en la aprobación del acta de que es excepto este acuerdo.....

Externa don Alexander Mejías: muy bien, gracias.....

Indica don Lizandro: muy bien, entonces primero el recurso verdad, ahí está la propuesta, creo que fue ampliamente discutida, no veo más manos, si están a favor sírvanse levantarla.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: seis votos, y manténganla levantada para la firmeza.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza del acuerdo.....

Hace ver don Lizandro Brenes: seis votos también, queda aprobado con seis votos y en firme con seis votos de manera unánime con los presentes.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con seis votos presentes y la ausencia de la directora Sabater Castro.....

3.c. Aceptar parcialmente el recurso de revisión planteado por el director Padilla Villanueva en el tanto, se instruye para realizar una adenda al convenio de confidencialidad que exprese y precise la normativa legal en la materia.....

3.d. Solicitar a la Asesoría Jurídica la realización de dicha adenda en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la firmeza del presente acuerdo.....

Indica don Lizandro Brenes: pasamos a la aprobación del acta con la salvedad que nos acaba de decir don Juan (Antonio Solano), estábamos en el acta N°040-2025; ¿cuál era el artículo de esa acta, doña Georgina (Castillo)?, para que quede en grabación.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 20

Señala doña Georgina Castillo: el artículo tres.....

Indica don Lizandro Brenes: aprobar el acta, salvo el acuerdo del artículo tercero, sería la propuesta; en discusión. No veo manos levantadas entonces si están de acuerdo sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la aprobación del acta N° 040-2025.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime con seis votos.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes y la ausencia de la directora Sabater Castro.....

3.e. Aprobar el acta de la sesión N° 040-2025, salvo el artículo tercero.....

CAPÍTULO III	INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
---------------------	--

ARTÍCULO 4.- INFORMES AUDITORÍA INTERNA:

- a. ASR-AUDI-006-2025 Reglamento TI.
- b. ASR-AUDI-008-2025 REI.
- c. ASR-AUDI-010-2025 Gestores Usuario CGR.

Se traslada la presentación y discusión de este artículo, según lo dispuesto en el inciso 3.b.....

CAPÍTULO IV	OTROS ASUNTOS.
--------------------	-----------------------

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

- a. Acta 228-2025 P.H. Toro 3.

Se conoce el siguiente documento: 1. Acta N° 228-2025 del Comité de Vigilancia y Auditoría Fideicomiso Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.....

Indica don Lizandro Brenes: tenemos el acta de Toro 3, no sé si doña Rocío (Céspedes) quería mencionar algo; la propuesta es darla por recibida, si están a favor sírvanse levantar la mano.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta de acuerdo.....

Señala don Lizandro Brenes: de manera unánime.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes y la ausencia de la directora Sabater Castro.....

5.a. Dar por recibido el siguiente documento: 1. Acta N° 228-2025 del Comité de Vigilancia y Auditoría Fideicomiso Proyecto Hidroeléctrico Toro 3.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 20

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

Indica don Lizandro Brenes: doña Georgina (Castillo).....

6.a. Señala doña Georgina Castillo: gracias don Lizandro (Brenes), nada más para recordarles el taller de gestión de recursos que, con base al acuerdo de Junta Directiva, está programada para este próximo sábado 5 de julio, en caso de que algún director no pueda asistir, solicitarles por favor que me lo hagan saber con la debida anticipación, según sus posibilidades.....

Indica don Lizandro Brenes: muchas gracias por el recordatorio; muy bien no veo más manos levantadas; doña Ana Ruth (Vílchez), disculpe.....

Comenta doña Ana Ruth Vílchez: muchas gracias, en relación con lo que acaba de plantear doña Georgina (Castillo), solicitar por favor que se nos envíe la información complementaria que había mencionado el departamento Financiero, cuando hizo la convocatoria a esta actividad, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes: sí, usted lo había dicho en ese momento también, me acuerdo, y sí está bueno porque los presupuestos, los recursos y demás son temas densos, entonces es importante.....

Resalta doña Ana Ruth Vílchez: el plan estratégico creo que es uno de los documentos que no tenemos...

Consulta don Lizandro Brenes: bien, no veo más manos entonces ahora sí; es un recordatorio ¿verdad, doña Ana Ruth (Vílchez)?

Externa doña Ana Ruth Vílchez: sí, es un comentario adicional.....

Indica don Lizandro Brenes: ok, sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las seis (horas) con cuarenta y siete minutos de la mañana, que tengan una excelente semana, que estén muy bien.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2024	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 20

AL SER LAS SEIS HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

LIZANDRO BRENES CASTILLO
PRESIDENTE

VOTO DISIDENTE

a.- No se presentaron votos disidentes en esta acta.

AUDITORA INTERNA

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 053-2025 que incluye 20 folios.

[illegible]